

cia, recordándose que, en todo caso, existe actualmente un Plan General vigente que ha de respetarse en la tramitación de las licencias que se soliciten en este periodo transitorio, procediendo su denegación en todos los supuestos en que, en primer lugar, no cumplan el vigente PGOU (debiendo, además, ser coherentes con el documento aprobado no contradecir las previsiones del R-A PGOU)

A la vista de que la volumetría generada con la actuación cuya legalización se solicita es manifiestamente contraria a la Norma 408 del vigente PGOU que regula las condiciones admisibles en dicha planta sobre la altura máxima, no cabe otro informe que el negativo, procediendo su denegación.

"Tres fotografías , la tercera desde la vía pública, donde claramente se puede apreciar la alteración volumétrica producida en la última planta del edificio plurifamiliar.

"Descripción técnica, incluyendo detalles constructivos de perfiles, de un producto denominado "Techo Skyglass" de la cual se extraen los siguientes textos significativos (en relación a las alegaciones presentadas contra la orden de paralización por actuaciones sin licencia):

"El siguiente documento es una descripción técnica del techo móvil skyglass. Dicho producto es una cubierta o cerramiento ... que admiten ... cristal o de otros materiales empleados en cerramientos, ...

El desarrollo del cerramiento ... garantizar ... la estanqueidad frente al agua...

El perfil viga resiste los esfuerzos generados ...

El perfil lateral dispone de un alma ...

... el acodado de los extremos de las alas del perfil viga y la finalización en cajeado

... garantiza la hermeticidad en situación de cierre

...la viga ...

... se ancla en la pared sirviendo de apoyo trasero a las vigas cuando no es a pared, se conforme un pórtico puede ser sustituida por otro tipo de sustentación por ejemplo, podrá utilizarse muros existentes en el lugar de instalación, siempre que cuenten con una resistencia suficiente.

La evacuación de aguas se consigue por medio del vierteaguas superior .. "

Quedando sin duda que se está describiendo técnicamente un " cerramiento".

1.2.2. No se aporta documento alguno, suscrito por empresa instaladora, a los efectos de justificar la seguridad del resultado de la actuación (certificado técnico que garantice que la correcta ejecución) o su efectivo coste (factura) ni, a los efectos disciplina-

rios, la correspondiente responsabilidad por la actuación sin licencia.

1.2.3. Tampoco se incluye la obligatoria justificación del coste de " gestión de residuos ".

2.- Respecto a los aspectos más relevantes a efectos disciplinarios del escrito de alegaciones:

2.1.- Tras reconocerse el transcurso del plazo de audiencia concedido, se acoge al art. 76.3 de la Ley 30/92 a los efectos de no considerársele decaído en el trámite.

2.2. Fachada a C/ Alfonso Gurrea nº 14:

Se niega la descripción de la policía, alegando " La realidad es que existe un cerramiento en la fachada que ya fue objeto de un procedimiento de restablecimiento ... posterior recurso contencioso administrativo, fue anulada por sentencia firma de fecha 8-1.2008 dicta en el P.O. 4/2006, Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de melilla, por caducidad del procedimiento administrativo ... archivos de esa Consejería, a los que me remito. En consecuencia, y habiendo transcurrido más de cuatro años desde la terminación de las obras referidas, no procede adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad "

Respecto a lo anterior:

Se ha facilitado el expediente sancionados, donde, efectivamente consta Sentencia 590/07, de fecha 21 de septiembre de 2007, del Juzgado contencioso-administrativo nº 1 de Melilla, (procedimiento 126/2005), desestimando el recurso interpuesto por D. Julio Bassets Patricio, no constando recurso de apelación contra la misma.

En el expediente en papel facilitado al técnico que suscribe, para informar las alegaciones presentadas, sancionador, obran los siguientes documentos:

" De 5/mayo/2004: Denuncia de la Policía Local (GRURO), por obras sin licencia, comunicando: " Que el pasado día 28 del mes de Abril se pudo comprobar que continúan las obras que se estaban efectuando en los áticos del inmueble nº 14 de la calle Alfonso Gurrea. Desde que fueron denunciadas las obras el pasado 29/02/2004 se ha finalizado la habitación que unía ambos áticos, se ha realizado un cerramiento de aluminio hasta el borde de la fachada y se está colocando una balustrada sobre la construcción realizada"

" Informe para inicio de expediente sancionador, de 22 de diciembre de 2004: Donde el técnico que suscribe en relación a las mencionadas actuaciones, objeto del expediente, expresa: "Estado actual: aparentemente finalizadas "